

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.- Vótase la LEY DE PRESUPUESTO para el ejercicio financiero fiscal que se inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

SECCION - A  
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO  
I - SUMARIOS  
SUMARIO No. 1 COMPOSICION GENERAL  
(En US dólares)

<b>INGRESOS TOTALES</b>		<b>7,967,731,990</b>
a) Ingresos Corrientes	6,566,825,621	
b) Ingresos de Capital	21,792,375	
c) Financiamiento	1,209,046,515	
d) Ingresos por Contribuciones Especiales	170,067,479	
<b>GASTOS TOTALES</b>		<b>7,967,731,990</b>
a) Gastos Corrientes	5,307,694,500	
b) Gastos de Capital	1,424,601,374	
c) Aplicaciones Financieras	512,147,345	
d) Gastos de Contribuciones Especiales	170,067,479	
e) Costo Previsional	553,221,292	

